

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN
POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA DE OFERTAS**

I. DESCRIPCIÓN GENERAL

CIUDAD	Sibaté, Cundinamarca	FECHA DE ELABORACIÓN	Enero de 2025
META DEL PLAN ESTRATÉGICO	Plan estratégico	PROTEGEMOS LO VITAL 2019 -2024	
	Eje estratégico	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
	Macroproyecto	SOMOS CALIDAD, PARA ATENDER GRANDES RETOS	
	Programa	FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA ENTIDAD	
	Estrategia	9.- ADECUAR LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA CONFORME A LAS NECESIDADES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.	
	Indicador	Estudios Realizados	
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL		
	Responsable	Subgerente Administrativo y Comercial	
	Cargo	Subgerente Administrativo y Comercial	
OBJETO A CONTRATAR	Prestar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada en las modalidades que se requiera con personal armado y medios tecnológicos, en la sede administrativa, planta de tratamiento de Empresas Públicas Municipales de SIBATÉ SCA ESP y en las que llegare a ser responsable la empresa.		
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA		

II. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación, manual de contratación de EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATÉ S.C.A. ESP, en adelante la EMPRESA, y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, como justificación para realizar proceso de selección para la escogencia de una persona jurídica o natural que pueda satisfacer la necesidad.

La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, señala en su artículo 2º que los fines esenciales del Estado son: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)”*.

En los artículos 79 y 80 de la Constitución Política de Colombia, se establece que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano y es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Así las cosas, el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, contempla como uno de sus deberes prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Por otro lado, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATÉ S.C.A. E.S.P., identificada con NIT No. 900.171.710-9, Como resultado de la aprobación del Acuerdo 06 de 2007, La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Sibaté E.S.P., fue transformada entregando la totalidad de su patrimonio a un nuevo prestador, constituido éste último como resultado de la sociedad entre la Empresa de Servicios Públicos

Domiciliarios del Municipio de Sibaté y la Alcaldía Municipal de Sibaté bajo la figura de una sociedad comercial del tipo societario en comandita por acciones debidamente constituida mediante escritura pública No. 724 de 31 de agosto de 2007 y reformada mediante escritura pública No. 1063 de 19 de octubre de 2021.

EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATÉ S.C.A. E.S.P., tiene como objeto social principal la prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto alcantarillado, aseo y recolección de basuras y tiene como misión proveer bienestar y salubridad a sus usuarios con la prestación eficiente, eficaz, diligente y oportunidad de los servicios que ofrece, además proteger el recurso hídrico y contribuir al desarrollo sostenible del Municipio de Sibaté.

Por su naturaleza, esta EMPRESA está sometida a los principios de la función administrativa y como consecuencia de ello, debe aplicar los postulados de la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

De conformidad con los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2017, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 2195 de 2022, los contratos celebrados por la sociedad EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATÉ SCA ESP, se regirán por el Manual de Contratación y las normas civiles y comerciales aplicables, para lo cual se dará cumplimiento a los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y su actividad contractual estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Mediante Decisión de Junta Directiva No. 009 de 12 de julio de 2023, se adoptó el Manual de Contratación de la Sociedad EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATE S.C.A. E.S.P. y se derogó en su totalidad la decisión de Junta Directiva No. 10 de 2012, el cual empezará a regir desde el 1 de enero de 2024, no obstante, el presente estudio previo se adelanta en el marco de la transición establecida para efectos de adopción, capacitación, emisión de formatos siendo entonces progresiva desde el 12 de julio de 2023.

Atendiendo lo correspondiente al plan estratégico actual de Empresas Públicas Municipales de Sibaté SCA ESP, mediante su eje de fortalecimiento Institucional plantea como objetivo “Fortalecer la solidez administrativa y financiera de la empresa, alcanzando la eficiencia en los costos de operación, gastos de funcionamiento e inversión”

Que dentro del Macroproyecto de Fortalecimiento institucional reconocemos el macroproyecto “Somos calidad, para atender grandes retos”, cuyo objetivo es mejorar las condiciones administrativas, técnicas y operativas que garantice la prestación de los servicios públicos con altos niveles de calidad.

Así mismo, se reconoce el programa “Fortalecimiento administrativo y operativo de la entidad” cuyo objetivo es “desarrollar e implementar un modelo estratégico de gestión institucional basado en la integración de procesos y el mejoramiento continuo”.

Por lo anteriormente expuesto se requiere ejecutar la acción de “Adecuar la estructura administrativa de la empresa conforme a las necesidades en la prestación del servicio.

Con el fin de dar de continuidad al seguimiento y retroalimentación del sistema de vigilancia actual, esto es el Contrato número 002 de enero 2024, cuyo objeto es “PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS MODALIDADES QUE SE REQUIERA CON PERSONAL ARMADO Y MEDIOS TECNOLÓGICOS, EN LA SEDE ADMINISTRATIVA, PLANTA DE TRATAMIENTO DE EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATÉ SCA ESP Y EN LAS QUE LLEGARE A SER RESPONSABLE LA EMPRESA”, cuyo plazo de ejecución de acuerdo con la MODIFICACIÓN No. 1, se prorrogó hasta el 31 de enero de 2025, razón por la cual la SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL, asume la necesidad de ejecutar las acciones requeridas para la prestación del servicio de vigilancia, como la necesidad aquí planteada entorno a velar por el cuidado y brindar seguridad a los funcionarios, contratistas, trabajadores, instalaciones y equipos de su propiedad o bajo su responsabilidad, una vez finalice el plazo de ejecución del Contrato 002 de 2024.

Ahora bien, por cuanto el servicio de vigilancia es una actividad tendiente a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y bienes propios y de

terceros, es deber de la EMPRESA velar por el cuidado y brindar seguridad a los funcionarios, contratistas, trabajadores, instalaciones y equipos de su propiedad, se requiere contratar la PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA en las modalidades necesarias, en las siguientes ubicaciones de SIBATÉ, CUNDINAMARCA:

1. Calle 4 N° 6 A - 77, Barrio san Jorge, instalaciones donde opera la sede administrativa de la empresa o a donde ellas puedan trasladarse; con turno de veinticuatro (24) horas.
2. Carrera 3 No. 6 – 40 Barrio la Inmaculada, instalaciones donde opera la Planta de tratamiento de Agua, con turnos de doce (12) horas nocturnas a partir de las 6:00 P.m. y hasta las 6:00 A.m.

Por lo anterior, se resalta que EMPRESASPÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATE S.C.A. E.S.P., no cuenta con oficina de seguridad, ni con la infraestructura tecnológica para asegurar la custodia y vigilancia de los bienes propios que se encuentran expuestos a diferentes riesgos originados interna y externamente o de los que llegare a ser responsable, por lo cual requiere contratar los servicios de vigilancia especializada con recurso humano con armas y medios tecnológicos, en sus instalaciones para salvaguardar dichos bienes.

Por su parte, EMPRESASPÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATE S.C.A. E.S.P., con el fin de garantizar la continua y eficiente prestación del servicio de vigilancia, inspección y control, ha buscado brindar a los funcionarios, contratistas y usuarios, un lugar adecuado para el ejercicio de sus funciones en razón a que cuenta con instalaciones propias para tal fin; a saber la sede administrativa ubicada en la Calle 4 N° 6 A - 77, Barrio san Jorge y la Planta de tratamiento, ubicada en la Carrera 3 No. 6 – 40 Barrio la Inmaculada, ambas en el municipio de Sibaté, Cundinamarca.

En virtud de lo anterior, se requiere contratar la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada así:

1. Un (1) servicio de vigilancia y seguridad privada de veinticuatro (24) horas permanentes, de domingo a domingo, con arma, debidamente uniformado, medio de comunicación y elementos propios del servicio.
2. Un (1) servicio de vigilancia y seguridad privada de doce (12) horas nocturnas permanentes, de domingo a domingo, con arma, debidamente uniformado, medio de comunicación y elementos propios del servicio

La necesidad aquí descrita, se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la EMPRESA para la presente vigencia.

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidad (UNSPSC), de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	CÓD. SEGMENTO	CÓD. FAMILIA	CÓD. CLASE	CÓD. PRODUCTO	DESCRIPCION
	92000000	92100000	92101500	92101501	SERVICIOS DE VIGILANCIA
	46000000	46170000	46171600	46171619	SISTEMAS DE SEGURIDAD O CONTROL DE ACCESO
	92000000	92100000	92101500	92121504	SERVICIO DE GUARDAS DE SEGURIDAD

III. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS MODALIDADES QUE SE REQUIERA CON PERSONAL ARMADO Y MEDIOS TECNOLÓGICOS, EN LA SEDE ADMINISTRATIVA, PLANTA DE TRATAMIENTO DE EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATÉ SCA ESP Y EN LAS QUE LLEGARE A SER RESPONSABLE LA EMPRESA.

IV. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

<p>TIPO DE CONTRATO</p>	<p>De conformidad con la SECCIÓN III – TIPOLOGÍA CONTRACTUAL (Pág. 45) del Manual de contratación de EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATÉ S.C.A. E.S.P., y con ocasión al objeto de la necesidad, corresponde a la suscripción de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, por celebrarse para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o cuando se requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.</p>
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses o hasta el 31 de enero de 2026, condición que primero se cumpla, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y la expedición del registro presupuestal.</p> <p>La prestación del servicio está proyectada desde las 00:00 del 01 de febrero de 2025 hasta las 23:59 del 31 de enero de 2026.</p>
<p>LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</p>	<p>Se ejecutará en el municipio de Sibaté, Cundinamarca:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calle 4 N° 6 A - 77, Barrio san Jorge, instalaciones donde opera la sede administrativa de la empresa o a donde ellas puedan trasladarse; con turno de veinticuatro (24) horas. • Carrera 3 No. 6 – 40 Barrio la Inmaculada, instalaciones donde opera la Planta de tratamiento de Agua, con turnos de doce (12) horas nocturnas a partir de las 6:00 P.m. y hasta las 6:00 A.m
<p>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</p>	<p>El valor del contrato asciende a la suma de: DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISIENTOS SETENTA MIL TRECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/Cte. (\$ 276.670.362). Este presupuesto incluye IVA y todas las variables que afectan el valor de este, costos directos e indirectos, incluyendo las deducciones y contribuciones, pagaderos por mensualidades vencidas.</p> <p><i>Nota: Los proponentes invitados a cotizar deberán presentar oferta que se enmarque en el presupuesto oficial estimado que incluya el valor de los servicios requeridos, los impuestos y demás costos a que haya lugar. El valor del presupuesto oficial se trata de un valor estimado para unos servicios que están determinados por precios unitarios, sin embargo, el valor final del contrato será el valor de la oferta económica del proponente seleccionado.</i></p>
<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATÉ S.C.A. ESP., pagará el valor del contrato así: Pagos parciales o mensualidades vencidas, previa presentación de la factura debidamente diligenciada y constancia de recibo a satisfacción de los servicios efectivamente prestados, con las especificaciones del servicio.</p> <p>Parágrafo primero: Dicho pago se realizará dentro de los 30 días calendario, previa entrega de la facturación, además del comprobante o certificación de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, conforme con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal (documentos del contador) o el representante legal (según sea el caso) y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, dichos</p>

	<p>documentos serán entregados al supervisor del contrato para su revisión y aprobación a satisfacción.</p> <p>Parágrafo segundo: El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada.</p> <p>Parágrafo tercero: Los documentos antes mencionados serán radicados en la sede administrativa, de EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATÉ S.C.A. ESP., ubicada en la Calle 4 No. 6ª – 77 Barrio San Jorge, en horario de oficina; o en su defecto al correo electrónico institucional autorizado.</p> <p>Parágrafo cuarto: EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATÉ S.C.A. no reconocerá pagos sobre servicios de vigilancia, seguridad o medios tecnológicos que no guarden observancia del proceso adelantado y/o que no hubiese sido previamente solicitadas, requeridas o autorizadas por el supervisor del contrato y que a su vez no sobrepase el valor asignado.</p>
<p>PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</p>	<p>De acuerdo con el CAPÍTULO III – ETAPA POSCONTRACTUAL DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y SU PROCEDIMIENTO (página 62), a continuación, se indica la forma en la que se adelantará la liquidación del contrato proveniente de este proceso contractual:</p> <p>Vencido el plazo de ejecución de las obligaciones contractuales o terminado el contrato, EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATÉ S.C.A. E.S.P., procederá con la liquidación, dentro los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de las actividades, a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acta que ordene su terminación cuando a ello hubiere lugar, previo informe del interventor o supervisor respectivo.</p> <p>El acta de liquidación contendrá un resumen del contrato y su ejecución, los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, igualmente, se harán constar los acuerdos, conciliaciones a que lleguen la partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de las garantías del contrato que sean necesarias teniendo en cuenta la naturaleza de este.</p> <p>Si el Contratista no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo alguno sobre el contenido de esta, la liquidación se hará en forma directa y unilateral por la Empresa, mediante acto debidamente motivado, esta Liquidación deberá realizarse siempre antes del vencimiento de los términos de prescripción de las respectivas acciones.</p>
<p>OBLIGACIONES DE LAS PARTES</p>	<p>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el pliego de condiciones, estudio previo, y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato. 2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este. 3. Suscribir oportunamente el acta inicio, acta de liquidación del contrato y las modificaciones, si las hubiere, con el supervisor de este.

4. Cumplir los requerimientos que efectúe la entidad relacionados con la prestación del servicio. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
5. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
6. Presentar los informes que le sean solicitados dentro de los tiempos requeridos y asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. De la misma forma, cumplir, de manera diligente, las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la EMPRESA por el incumplimiento del contrato.
9. Garantizar que todo el armamento utilizado por el contratista para prestar el servicio de vigilancia sea de su propiedad exclusiva.
10. El contratista deberá mantener las autorizaciones, condiciones, habilitaciones, permisos, licenciamientos vigentes durante la ejecución del contrato, e informar oportunamente al supervisor si se presentan durante la ejecución del contrato variaciones a las mismas.
11. Garantizar la seguridad de la entidad aplicando los protocolos de seguridad establecidos.
12. Garantizar que el personal que utilice la empresa de vigilancia y seguridad privada porte para su identificación una credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
13. Atender en debida forma los reclamos que a través del supervisor del contrato presente la EMPRESA, y adoptar las medidas correctivas del caso de manera inmediata.
14. Responder por la seguridad industrial e integridad física, de las personas vinculadas a la prestación del servicio contratado, en lo referido a las condiciones y circunstancias dentro de las cuales se presta el servicio. No habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y la EMPRESA, por lo tanto, serán de su cargo: el reclutamiento, calificación, vinculación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismos que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la ley.
15. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones relacionadas en el Artículo 74 del Decreto 356 de 1994.
16. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones generales, le corresponde al CONTRATISTA el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Controlar el ingreso y salida de las personas de la entidad, orientándolas para su correcto desplazamiento dentro de las instalaciones y responder por el control en todos los accesos existentes de acuerdo con las instrucciones que imparte el supervisor del contrato.
2. Responder por la seguridad general, de todas las instalaciones y bienes de la entidad, así como de los funcionarios y/o visitantes estableciendo los mecanismos y controles necesarios para garantizar esa labor, en concordancia con el protocolo de seguridad y las instrucciones que imparta el supervisor del contrato.
3. Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes muebles, de los funcionarios y/o visitantes, así como la revisión de bolsos y paquetes.
4. Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de las sedes, encendido y apagado de luces.
5. Por medio del Supervisor de operaciones, realizar seguimiento oportuno a las actividades diarias de los guardias de seguridad, asegurándose de que cumplan con sus tareas asignadas, como rondas de vigilancia, control de accesos y la gestión de alarmas.
6. Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y la central de la compañía.
7. Llevar en debida forma los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad y garantizar la conservación de los archivos, consignas, libros, cuadernos de minutas y demás documentos relativos a la ejecución del contrato por un término no inferior a 5 años después de finalizado el contrato.
8. Elaborar y entregar a la EMPRESA, durante los veinte (20) días calendario siguientes, una vez legalizado el contrato, sin costo adicional, un análisis de seguridad y análisis de riesgo de las instalaciones donde se prestará el servicio, que incluya los factores inherentes y asociados a la norma OHSAS 18001 - Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional o ISO 45001, evaluación de las amenazas, riesgos y vulnerabilidad de los inmuebles, se analicen los aspectos de vecindad y se propongan esquemas de seguridad, métodos preventivos, recursos necesarios como personal, equipos de comunicación, medios tecnológicos, etc., este análisis de seguridad incluirá un manual de medidas y protocolos de seguridad para ser comunicados y cumplidos por funcionarios, contratistas y visitantes de las sedes donde se presta el servicio.
9. Responder por la pérdida de bienes debidamente comprobada, cuando se establezca por parte de la EMPRESA que hubo falla en los controles establecidos para la entrada o salida de personas y bienes, o incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista; si se comprobara el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, éste deberá realizar la reposición, con características mejores o similares a las del bien extraviado, en un término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación que en tal sentido le haga esta EMPRESA.
10. Elaborar copias de seguridad de los videos registrados con las cámaras instaladas en todas las sedes donde se encuentra instalado el servicio de medio tecnológico con cámaras, para ser entregado a la entidad, en disco duro el cual deberá poder conectarse a cualquier equipo de la entidad a través de puerto USB, (el disco quedara en

propiedad de la EMPRESA para su respectiva custodia y deberá ser entregado al supervisor del contrato y a quienes él considere). Los videos deben poder reproducirse en cualquier reproductor universal de medios para su fácil consulta. Se debe crear una base de datos con la información recogida y almacenarla para cuando sea necesaria su consulta, durante la vigencia del contrato.

11. Reemplazar en un término de dos (2) días hábiles el personal que, a juicio del supervisor del contrato, no está cumpliendo el servicio o lo preste deficientemente.
12. Instalar los medios tecnológicos en las unidades y demás sedes donde se requiera. Esta instalación deberá realizarse en un término no superior a quince (15) días calendario después de suscrita el acta de inicio, garantizando la prestación permanente e ininterrumpida del servicio. Lo anterior, de acuerdo con las normas técnicas definidas para este tipo de sistemas y equipos, en lo que se refiere a las instalaciones eléctricas en las instalaciones de la EMPRESA.
13. Garantizar el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos mencionados, sin que ello, en ningún caso, represente costos adicionales para esta EMPRESA, como tampoco en el evento en que sea necesario cambiar alguno de estos elementos.
14. Entregar al supervisor del contrato, una (1) copia cada mes de las grabaciones de cada una de las cámaras, en donde se evidencie el día, la fecha y hora de grabación. El contratista debe suministrar los medios en que se almacene los videos.
15. Dotar de radio bidireccional digital a cada una de las personas que proponga para la prestación del servicio. Así mismo, debe garantizar la integración de las comunicaciones entre el supervisor y el gerente de operaciones, de manera tal que se garantice una adecuada y oportuna respuesta en caso de requerirse su apoyo ante cualquier situación.
16. Presentar y ejecutar durante el primer mes del contrato un programa de capacitación que involucre a todo el personal propuesto para el desarrollo del objeto del contrato, anexando cronograma que contenga: Fecha de los cursos, intensidad horaria, contenido y alcance. Este programa debe estar orientado a que el personal de vigilancia asignado a cumplir el objeto del contrato coadyuve al cumplimiento de la misión de la EMPRESA especialmente en la atención al cliente interno y externo. La EMPRESA prestará el apoyo y los recursos humanos necesarios para impartir la capacitación en lo relativo al conocimiento de la entidad. El programa de capacitación debe contemplar entre otros los siguientes temas:
 - a. Actitud de servicio, en especial en la orientación a los ciudadanos que acudan a la EMPRESA en busca de información con el fin de que brinden apoyo y colaboración a cada uno de los usuarios, convirtiéndose en un facilitador más de esta entidad.
 - b. Conocimiento sobre la organización de la EMPRESA, su estructura y ubicación funcional, trámites y documentación generada por la entidad, procedimiento de atención al ciudadano.
 - c. Manejo eficiente de las relaciones interpersonales, facilidad de comunicación y trabajo en equipo, pues se trata de que los vigilantes interactúen de manera oportuna, eficiente y respetuosa con los diferentes usuarios y funcionarios de la EMPRESA.
17. Revisar, evaluar y hacer seguimiento a las novedades registradas en las minutas de seguridad y demás sistemas de control, reportar en forma inmediata ante el Supervisor del contrato, cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio.
18. Implementar en forma inmediata los correctivos que sean necesarios para contrarrestar cualquier tipo de emergencia o anomalía que se

presente y para garantizar la eficiente y adecuada prestación del servicio;

19. Cumplir con lo ofertado y que haya sido objeto de puntaje para la adjudicación del contrato.
20. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, que sean necesarias para el cumplimiento de este según el pliego de condiciones, sus anexos y adendas, así como la propuesta presentada por el contratista.

OBLIGACIONES DE EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATÉ S.C.A. E.S.P.

1. Expedir el Certificado de Registro Presupuestal.
2. Verificar el cumplimiento del objeto adquirido
3. Pagar el valor estipulado de conformidad con lo establecido en el contrato.
4. Designar un supervisor del contrato.
5. Informar, a través del supervisor del contrato al contratista, de las solicitudes o sugerencias y demás que se requieran dentro de los términos del contrato.
6. Garantizar el espacio físico óptimo para instalación de los equipos descritos en el objeto contractual.
7. Aprobar la garantía aportada.

V. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SUS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN SIMPLIFICADA DE OFERTAS
-------------------------------	--

FUNDAMENTO JURÍDICO	<p>DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN: En el TÍTULO IV – DE LAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN Y SUS PROCEDIMIENTOS del Manual de Contratación de EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATE S.C.A. E.S.P, se establece que a través de la modalidad de SELECCIÓN SIMPLIFICADA DE OFERTAS podrá seleccionar al contratista, mediante invitación privada dirigida a mínimo tres (3) proponentes, con estudios previos y sin requerimiento de términos de referencia, cuando la cuantía u objeto del contrato se encuentren en las siguientes causales:</p> <p style="text-align: center;">POR RAZÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vigilancia y seguridad privada. • Combustible. • Venta de bienes muebles e inmuebles que no superen los ciento veinte (120) SMMLV, previa aprobación de la junta directiva. • La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de la empresa, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o se sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. <p>Así las cosas, el presente proceso de selección se sustenta en razón al objeto, de acuerdo con lo establecido por el Manual de Contratación.</p> <p>Respecto del procedimiento de selección, este deberá adelantarse en los términos del PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN SIMPLIFICADA DE OFERTAS, establecido en la pág. 72 del manual de contratación.</p>
----------------------------	--

VI. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas por la EMPRESA. Por lo anterior, será deber de los proponentes, conocer a cabalidad los estudios y demás documentos previos que hacen parte del contrato.

1. TIEMPO: La prestación del servicio está proyectada para el periodo comprendido entre las 00:00 horas del 1 de febrero de 2025, hasta las 23:59 horas del 31 de enero de 2026.

2. MEDIO HUMANO:

ÍTEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA CON MEDIO HUMANO, CON ARMA, SIN CANINO, CON JORNADA LABORAL MES, 24 HORAS, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DE EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATÉ.	MES	12
2	SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA CON MEDIO HUMANO, CON ARMA, SIN CANINO, CON JORNADA LABORAL MES, 12 HORAS NOCTURNO DE 6:00PM A 6:00AM, PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATÉ	MES	12
3	EQUIPO REQUERIDO MEDIOS TECNOLOGICOS	MES	12

Nota 1. La EMPRESA, durante la ejecución del contrato, podrá realizar ajustes frente al requerimiento de la prestación de servicio del medio humano cuyo costo se encuentra regulado.

Nota 2. Los servicios serán prestados en el municipio de Sibaté, Cundinamarca., en las siguientes direcciones:

1. Calle 4 N° 6 A - 77, Barrio san Jorge, instalaciones donde opera la sede administrativa de la empresa o a donde ellas puedan trasladarse; con turno de veinticuatro (24) horas.
2. Carrera 3 No. 6 – 40 Barrio la Inmaculada, instalaciones donde opera la Planta de tratamiento de Agua, con turnos de doce (12) horas nocturnas a partir de las 6:00 P.m. y hasta las 6:00 A.m.

3. ESTRUCTURA ORGÁNICA: como requisito habilitante deberá acreditarse el recurso humano de la siguiente manera:

El contratista proponente debe ofrecer en la propuesta como mínimo el siguiente personal de estructura orgánica, mediante certificación firmada por el representante legal y acompañada de todos los documentos solicitados en el presente numeral para los perfiles de:

- Coordinador,
- Supervisores,
- Responsable del SG-SST,
- Ingeniero de medios tecnológicos
- Vigilantes.

Nota 1: En el caso del perfil de los vigilantes, los documentos que acreditan la experiencia y conocimientos técnicos deben ser entregados por el proveedor al supervisor asignado por la entidad para su respectiva aprobación, cumpliendo con lo estipulado en las condiciones técnicas del presente documento.

Nota 2: En el caso de los perfiles del coordinador, supervisor e ingeniero de medios tecnológicos, los documentos que acreditan la formación, educación, experiencia y conocimientos técnicos deben ser entregados con la oferta de conformidad con la exigencia prevista en la columna de documentos para acreditación.

a. Coordinador y/o director de Operaciones

Perfil	Acreditación
Cantidad	Uno (1)
Educación	Título Profesional en cualquier área del conocimiento que acredite su matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.
Formación	Acreditar Diplomado de Jefe de Seguridad, Examinador Poligráfico con una intensidad total de 400 horas, Seminario Taller en Derechos Humanos, Principio de No Discriminación, Seminario Taller Análisis de Riesgos y con formación Fundamentos ISO 28000.
Acreditación	Copia de la acreditación vigente como consultor en seguridad privada, el cual debe estar expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de conformidad con lo dispuesto en el literal a del Artículo 3 del Decreto 2885 de 4 de agosto de 2009, "Por el cual se modifica el artículo 34 del Decreto 2187 de 2001 en lo relacionado con los requisitos de asesor, consultor y/o investigador en seguridad" o por el titular de la Licencia de Funcionamiento de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 103 del Decreto 019 de 2012.
Experiencia	Se deberá certificar experiencia como Jefe de Operaciones y/o Director de Operaciones de servicio de vigilancia con certificaciones laborales expedidas por empresas de vigilancia y seguridad privada para las cuales haya prestado sus servicios, por más de quince (15) años.
Vinculación	El oferente deberá acreditar que la persona ofrecida para este cargo cuenta con mínimo tres (3) años de vinculación a la compañía oferente, mediante presentación de contrato laboral y/o planillas de pago de seguridad social.

b. Supervisores - control de puestos

Perfil	Acreditación
Cantidad	Uno (1)
Educación	Título Profesional en áreas de la administración, afines o técnico o tecnólogo en cualquier área del conocimiento por una institución autorizada por el Ministerio de Educación Nacional.
Formación	Acreditado con curso de Reentrenamiento Supervisores vigente, curso vigente en Especialización como Supervisor en Entidades Oficiales y ser Consultor en Seguridad Privada acreditando la Resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
Experiencia	Se deberá certificar experiencia como supervisor de servicio y/o coordinador operativo de vigilancia en certificaciones laborales expedidas por empresas de vigilancia y seguridad privada para las cuales haya prestado sus servicios, como mínimo por cuatro (4) años.

Vinculación.	El oferente deberá acreditar que la persona ofrecida para este cargo cuenta con mínimo cuatro (4) años de vinculación a la compañía oferente, mediante presentación de contrato laboral y/o planillas de pago de seguridad social.
Credenciales	Fotocopia de la credencial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

c. Responsable del SG-SST del futuro contratista.

Perfil	Acreditación.
Cantidad	Uno (1)
Educación	Profesional en cualquier área, debidamente acreditado por una institución autorizada por el Ministerio de Educación Nacional.
Formación	Con licencia vigente para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) en áreas de investigación de áreas técnicas, investigación de accidentes de trabajo, educación, capacitación, diseño, administración y ejecución de Sistemas de Gestión de seguridad y salud en el trabajo, con curso de formación de 50 horas actualizado en sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.
Experiencia	Con experiencia no inferior a tres (3) años y Acreditando con certificación o contrato ser Líder en Seguridad y Salud en el Trabajo en empresas del sector.
Vinculación	El oferente deberá acreditar que la persona ofrecida para este cargo cuenta con mínimo un (1) año de vinculación a la compañía oferente, mediante presentación de contrato laboral y planillas de pago de seguridad social de los últimos doce (12) meses anteriores a la presentación de la oferta.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, Decreto 1443 de 2014 y la Resolución No. 4502 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normatividad vigente.

d. Ingeniero de medios tecnológicos

Perfil	Acreditación
Cantidad	Uno (1)
Educación	Profesional en Ingeniería Electrónica y de Telecomunicaciones o de Sistemas o afines, con formación en programación; curso de técnico instalador de sistemas de seguridad electrónica; técnico instalador y puesta en funcionamiento de controles de acceso y mantenimiento a base de datos certificados.
Experiencia	Certificación laboral de experiencia como Coordinador y/o Asistente encargado de medios tecnológicos de servicio de vigilancia con certificaciones laborales expedidas por empresas de vigilancia y seguridad privada para las cuales haya prestado sus servicios, como mínimo, durante tres (3) años.
Vinculación	El oferente deberá acreditar que la persona ofrecida para este cargo cuenta con mínimo seis (6) meses de vinculación a la compañía oferente, mediante presentación de contrato laboral y/o planillas de pago de seguridad social.

e. Vigilantes

Perfil	Acreditación
Cantidad	Cinco (5)
Educación	<ul style="list-style-type: none"> • Bachiller • Curso básico y/o de Reentrenamiento en Vigilancia, profundización en entidades oficiales expedido por una escuela de capacitación debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, acreditados con especialización en entidades oficiales, Certificación de autorización simetric para el manejo de armas vigente.
Credenciales	Fotocopia de la credencial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y el registro ante el APO de la supervigilancia vigente.
Vinculación	El oferente deberá acreditar que la persona ofrecida para este cargo cuenta con mínimo un (1) mes de vinculación a la compañía oferente, mediante presentación de contrato laboral y/o planillas de pago de seguridad social.
Experiencia	Certificación laboral de alguna empresa de vigilancia y seguridad privada como mínimo por seis (6) meses de servicio en máximo una (1) certificación.

f. Documentos requeridos para perfil de vigilante

El proponente adjudicatario deberá presentar, además de los documentos ya citados, los siguientes:

- Fotocopia del documento de identidad.
 - Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación (de la persona natural)
 - Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República vigente (de la persona natural)
 - Certificado de Antecedentes Judiciales.
 - Certificado RNMC.
1. Para todos los casos en que se requiere manejo y porte de armas por parte del personal; se deberá presentar el certificado de aptitud psicofísica, lo anterior según lo establece la ley.
 2. Acreditar capacitación de haber realizado polígono real, dentro de los 3 meses siguientes al inicio de contrato, lo cual podrá ser verificado en cualquier momento por el supervisor del contrato.
 3. Si se trata de personal en uso de buen retiro de las Fuerzas Armadas de Colombia, esta condición se acreditará con documento idóneo, según sea el caso.

Nota 1: En toda certificación presentada se debe tener en cuenta la información actualizada de la empresa o entidad que le certifique. (dirección, teléfonos, nombre del que firma, etc.), la entidad se reserva la verificación de la información allí contenida.

Nota 2: Los perfiles del coordinador, supervisores, responsable del SG-SST, ingeniero de medios tecnológicos, no son de dedicación exclusiva, no se cobrarán adicionales dentro de la oferta económica considerando que son parte de la estructura orgánica de la empresa.

g. Medios tecnológicos

Los equipos para suministrar, en calidad de alquiler, según la necesidad de la entidad, son los detallados en el siguiente cuadro:

Item	Descripción	Cantidad
1	<p>Sede Principal: Cámara Tipo Domo en Aluminio para CCTV, Tecnología HDCVI / TVI / AHD / CVBS, sensor 1/2.7" CMOS, resolución FULLHD 1080p de 2 Megapixel 1930(H)×1088(V), Lente fijo 3.6mm, distancia de iluminación 30 metros, capacidad infrarroja Smart IR , 2DNR, BLC, Día/Noche, AWB, AGC, 0.02 Lux, Seguridad IP67. DVR 32CH H.264, WD1@30fps resolución tiempo real en grabación con soporte de 4 Discos Duros de hasta 10TB, garantizando un año de custodia en las grabaciones 4 audios de entrada / 1 salida, mouse, control, VGA/HDMI, RS-485, RS-232, 16 entradas de alarma / 8.</p>	36

Nota: Los costos de la instalación, el mantenimiento y los grabadores que sean compatibles con las cámaras que se encuentren instaladas en las sedes de la EMPRESA objeto de este contrato, más el cableado, adaptadores de corriente, audio, video, cajas de paso, discos duros, monitores, instalaciones eléctricas y demás elementos requeridos para el pleno funcionamiento de los medios tecnológicos deberán estar incluidos.

La prestación del servicio está proyectada para el periodo comprendido entre las 00:00 horas del 1 de diciembre de 2023 hasta las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2025.

g. Elementos requeridos

El proponente adjudicatario para llevar a cabo una eficiente prestación del servicio de vigilancia y seguridad deberá contar como mínimo con el siguiente equipo:

Item	Detalle	Cantidad
1	Uniforme completo con distintivo de la empresa.	Uno (1) para cada vigilante
2	Equipo impermeable.	Uno (1) por cada vigilante.
4	Chapuza y correa para armamento.	Una (1) para cada vigilante.
5	Una (1) linterna por cada vigilante de servicio en perfectas condiciones de funcionamiento y mantenerlo durante todo el tiempo de ejecución del contrato.	Una (1) por cada puesto.
6	Radioteléfono portátil con frecuencia interna o equipo de comunicación con sus accesorios para garantizar la comunicación entre los puestos de servicio, supervisor, central de monitoreo y el coordinador de operaciones.	Uno (1) para cada puesto.
7	Pito o silbato.	Uno (1) para cada vigilante
8	Lámparas portátiles fluorescentes recargables para emergencia.	Una (1) por cada puesto

9	Vehículo propio (mínimo modelo 2017) patrulleros para supervisión y control de puestos.	Un (1) vehículo disponible
10	Locker para cada guarda	Uno (1) para cada vigilante
11	Detector de armas y metales portátil, tipo paleta.	Uno (1) por cada puesto
12	Libro para la elaboración de minuta o bitácora de guardia, debidamente foliado, con logos del contratista o una de sus integrantes en caso de ser consorcio o unión temporal.	Uno (1) por cada puesto
13	Libro foliado de control de entrada y salida de bienes y personal.	Uno (1) por cada puesto
14	Carpeta de consignas y protocolos de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, conato de incendio, movimiento telúrico, entre otros.	Una (1) por cada puesto
15	Placa y carné de identificación.	Uno (1) para cada vigilante.
16	Reemplazos (en un término no mayor a dos horas al personal que por cualquier circunstancia no asista o se ausente de su sitio de trabajo. Presentar al supervisor del contrato la forma como serán relevados durante la hora de desayuno, almuerzo y cena de cada uno de los vigilantes, de tal manera que se garantice la vigilancia permanente en la totalidad de las instalaciones y bienes donde se preste el servicio.	Uno (1) por cada ausente.

VII. CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL

El valor estimado del contrato se encuentra amparado a través del rubro presupuestal 212.02.01.001 Vigilancia y Seguridad, 434 Acueducto \$96.834.627, 738 Administración \$179.835.735

VIII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA

La EMPRESA debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

- a) ponderación del precio, que represente la mejor relación de costo-beneficio.
- b) elementos de calidad

- De acuerdo con lo establecido en el manual de contratación de la EMPRESA y en el numeral 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, la capacidad financiera, organizacional, la experiencia y las condiciones técnicas de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.
- En el presente proceso, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar, deberán estar inscritas en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES con el fin de que la EMPRESA realice la verificación de los requisitos habilitantes.

IX. REQUISITOS HABILITANTES
• EXPERIENCIA:

La EMPRESA requiere que el proponente acredite la experiencia en máximo dos (2) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas a la fecha de la presentación de la propuesta que se encuentren reportados en el RUP, cuyo objeto sea Prestación de servicios de vigilancia

y seguridad privada, y que se encuentren registrados en dos de los códigos UNSPSC que se enuncian a continuación, por un valor igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado por la entidad para el presente proceso.

CÓD. SEGMENTO	CÓD. FAMILIA	CÓD. CLASE	CÓD. PRODUCTO	DESCRIPCION
92000000	92100000	92101500	92101501	SERVICIOS DE VIGILANCIA
46000000	46170000	46171600	46171619	SISTEMAS DE SEGURIDAD O CONTROL DE ACCESO
92000000	92100000	92101500	92121504	SERVICIO DE GUARDAS DE SEGURIDAD

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato “Experiencia del proponente” y la consagrada en el RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP.

• LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

El proponente deberá adjuntar con su propuesta, copia legible de la resolución o acto administrativo vigente expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se le otorga o renueva la licencia de funcionamiento para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada.

La licencia de funcionamiento debe autorizar al proponente para operar en las modalidades de vigilancia fija, móvil, servicio sin armas, medios tecnológicos, servicios conexos de asesoría, consultoría e investigación

La licencia de funcionamiento deberá encontrarse vigente a la fecha de la presentación de la propuesta. En caso de que la licencia de funcionamiento se encuentre en trámite de renovación, acorde con lo previsto en el Decreto 019 de 2012 modificado por la Ley 2106 de 2019 en los Artículos 72 al 85.

El proponente deberá allegar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste que el trámite fue presentado de manera oportuna, según lo dispuesto en el Parágrafo 2 del Artículo 85 del Decreto 356 de 1994.

Cuando la licencia de funcionamiento no se encuentre vigente o no se encuentre en trámite de renovación acorde con lo previsto en el Decreto 019 de 2012 y Parágrafo 2 del Artículo 85 del Decreto 356 de 1994, Decreto 2106 de 2019 o la misma se encuentre suspendida al momento del cierre del presente proceso, será causal de rechazo de la propuesta.

• LICENCIA PARA OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS

Teniendo en cuenta que la autorización para la operación de medios tecnológicos se encuentra incluida dentro de la licencia de funcionamiento, la entidad verificará en esta resolución o acto administrativo de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la autorización para la utilización de medios tecnológicos, de conformidad con lo establecido en los Artículos 5 y 95 del Decreto 356 de 1994 o normatividad vigente.

• AUTORIZACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

El proponente deberá adjuntar con su propuesta, copia del acto administrativo expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante el cual se le autoriza y registra los uniformes y distintivos, para los servicios de vigilancia, concedida conforme al Artículo 103 del Decreto 356 de 1994, Decreto 1979 de 2001, la Resolución 2852 de 2006 modificada por la Resolución 3856 de 2007 y Resolución 1234 de 2008 o normatividad vigente.

En el evento de haberse solicitado la aprobación de uniformes o distintivos, de conformidad con la Resolución 00510 de 2004 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, sin haber obtenido respuesta, deberá aportarse la respectiva solicitud debidamente presentada y radicada ante la Superintendencia de Vigilancia Privada.

• **LICENCIA PARA DESARROLLAR ACTIVIDAD DE TELECOMUNICACIONES, EL PERMISO PARA EL USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO Y AUTORIZACIÓN DE RED PRIVADA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.**

El proponente deberá adjuntar con su propuesta, copia de la resolución del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por la cual se le otorga o renueva la licencia para desarrollar actividad de telecomunicaciones, el permiso para el uso del espectro radioeléctrico y autorización de red privada, acompañada del área de servicio, aplicable para uso

La licencia para desarrollar actividad de telecomunicaciones, el permiso para el uso del espectro radioeléctrico y autorización de red privada del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deberá estar vigente a la fecha de la presentación de la propuesta.

• **CERTIFICACIÓN VIGENTE DE AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN**

Allegar la respectiva certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en relación con la capacitación a su personal, así:

- Si el proveedor cuenta con su propio departamento de capacitación, deberá allegar copia de la certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la cual conste que la empresa tiene autorizado el programa de capacitación.
- Si el proveedor facilita la capacitación al personal de su empresa, a través de una escuela de capacitación en la cual se provea enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad, deberá allegar copia de la licencia de funcionamiento de esta, la cual, debe encontrarse vigente.

• **CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL**

Los proponentes deberán acreditar que cuentan con capacidad técnica para la prestación del servicio, por lo cual, deberán aportar certificación suscrita por el representante legal, mediante la cual, manifieste que el proponente pertenece a la red de apoyo de la Policía y su compromiso de mantener vigente su vinculación.

• **INFORMACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES**

El proponente debe aportar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en donde conste que no tiene multas ni sanciones. Esta certificación no podrá tener fecha de expedición superior a noventa (90) días anteriores a la fecha del cierre del proceso.

• **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

El proponente debe adjuntar a su oferta, fotocopia clara y legible de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente, que ampare los riesgos de uso indebido de armas de fuego y otros elementos de vigilancia y seguridad privada no inferior a cuatrocientos (400) SMLMV, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 11 y 18 del Decreto 356 de 1994.

La póliza debe estar vigente en el momento de presentación de la oferta, durante todo el proceso de selección, en caso de resultar contratado, durante toda la ejecución del contrato y hasta su liquidación.

• **COPIA VIGENTE DE LA RESOLUCIÓN SOBRE AUTORIZACIÓN DE HORAS EXTRAS EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO**

El proponente deberá anexar copia legible de la resolución sobre autorización de horas extras expedida por el Ministerio de Trabajo, de acuerdo con lo previsto en el Parágrafo 1 del Artículo 11 del Decreto 356 de

1994, vigente para la presentación de la propuesta. No obstante, se permitirá a los oferentes, a los que se les haya vencido la resolución, presentar adicional el radicado en la solicitud de renovación.

X. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido en el TÍTULO III – DISPOSICIONES GENERALES; SECCIÓN II – DE LOS RIESGOS, del manual de contratación de la EMPRESA y De acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, se entiende por riesgo, el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. En el presente proceso de contratación, se identifican los riesgos que se observan en el documento Anexo. **Ver formato anexo Matriz de Riesgos.**

XI. DEL ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y ESTUDIO DEL MERCADO

En el TÍTULO IV – DE LAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN Y SUS PROCEDIMIENTOS del Manual de Contratación de EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATE S.C.A. E.S.P, se establece que a través de la modalidad de **SELECCIÓN SIMPLIFICADA DE OFERTAS** podrá seleccionar al contratista, mediante invitación privada dirigida a mínimo tres (3) proponentes, para lo cual la empresa:

INVITACIONES ENVIADAS:

INVITADOS
SPPED SECURITY LTDA NIT 900259118
INTEGRAR SECURITY GRUP LTDA NIT 901539801
SERVIPODER LDA NIT 900369097

PROPUESTAS RECIBIDAS CON VALORES COTIZADOS:

INVITADOS
SPPED SECURITY LTDA NIT 900259118
INTEGRAR SECURITY GRUP LTDA NIT 901539801
SERVIPODER LTDA NIT 900369097

VALOR COTIZADO - MENSUAL:

INVITADOS	PRECIO MENSUAL DEL 1 DE ENERO AL 14 DE JULIO DE 2025	15 DE JULIO DE 2025 AL 31 DE ENERO DE 2026
SPPED SECURITY LTDA NIT 900259118	\$ 25.101.092	NO COTIZA
INTEGRAR SECURITY GRUP LTDA NIT 901539801	\$23.825.239	NO COTIZA
SERVIGPODER LTDA NIT 900369097	\$ 22.785.587	\$23.472.895
PROMEDIO MENSUAL	\$ 23.903.972	

VALOR COTIZADO: POR 12 MESES, CONTADOS A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2025 AL 31 DE ENERO DE 2026:

INVITADOS	PRECIO POR DOCE MESES, DESDE EL 1 DE FEBRERO DE 2025 AL 31 DE ENERO DE 2026
SPPED SECURITY LTDA NIT 900259118	NO COTIZA
INTEGRAR SECURITY GRUP LTDA NIT 901539801	NO COTIZA
SERVIGPODER LTDA NIT 9003690973	\$ \$ 276.670.362
PROMEDIO MENSUAL	\$ 276.670.362

De acuerdo con las cotizaciones aportadas se determina que el valor determinado para este proceso será de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISIENTOS SETENTA MIL TRECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 276.670.362)**

XII. DE LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES

CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:

Para el contrato derivado del presente proceso, se pactarán las cláusulas exorbitantes de caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral, de que tratan los Artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

MULTAS:

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la EMPRESA impondrá multas sucesivas por no cumplir con cualquiera de los compromisos establecidos en el contrato y/o en los documentos que lo integren, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado, se causará una multa equivalente al 0.001 del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichos compromisos y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, sin exceder el veinte por ciento (20%) del valor del contrato para cuya imposición se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y se harán efectivas mediante acto administrativo debidamente motivado. Las multas podrán ser descontadas directamente del saldo a favor de la entidad.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento se pactará a favor de la EMPRESA como cláusula penal pecuniaria, el equivalente al 20% del valor total del contrato, será impuesta mediante acto administrativo debidamente motivado, y podrá ser descontada directamente del saldo a favor del contratista si lo hubiere. PARÁGRAFO: El contratista autoriza que la entidad descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue los compromisos emanados del contrato, ni exime al contratista de indemnizar los perjuicios causados.

XIII. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Manual de Contratación de la sociedad EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATÉ SCA ESP, en el título VII – DE LAS GARANTÍAS, el contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato y la calidad de los servicios prestados constituyendo a favor de esta una garantía así:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% sobre el valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del contrato	cubrirá el plazo de ejecución de este y seis (6) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% sobre el valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	(200) SMMLV	Vigencia igual al término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción de este.

XIV. ANÁLISIS Y APLICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

De acuerdo con lo indicado en la SUBSECCIÓN I.II.I. – DE LOS ACUERDOS COMERCIALES, toda vez que, la EMPRESA se encuentra sumergida dentro del RÉGIMEN EXCEPTUADO DE CONTRATACIÓN, y una vez revisado el manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos contractuales, se evidencia que por su naturaleza, no se encuentra incluida en dichos acuerdos, por lo cual no está obligado a adelantar el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993.

XV. SUPERVISION

Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar, la supervisión del contrato será ejercida por la **SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL** de la empresa. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el TÍTULO VI – DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL, del manual de contratación de la empresa.

El supervisor tendrá las siguientes atribuciones para el caso, además de las dadas en la ley y en el Manual:

1. Colaborar con el contratista, en procura de lograr la debida ejecución del contrato.
2. Controlar y responder por la calidad del trabajo, exigiendo el cumplimiento de las normas, especificaciones y en especial las condiciones contractuales.
3. Verificar que los recursos convenidos se encuentren a disposición del contratista.
4. Controlar y responder por las cantidades de trabajo ejecutadas por el contratista, para efectos de su reconocimiento y pago.
5. Atender debidamente las solicitudes y consultas del contratista y efectuar las reuniones que sean necesarias con el fin de garantizar la debida ejecución del contrato.
6. Suscribir con el contratista las actas que en desarrollo del contrato sea necesario elaborar, cumpliendo los requisitos pertinentes.
7. Dar visto bueno a las órdenes de pago o las facturas que el contratista presente conforme a lo estipulado en el contrato.
8. Verificar y responder porque se cumplan a cabalidad las normas de protección del medio ambiente, seguridad industrial y salud ocupacional.
9. Rendir informes periódicos acerca del desempeño del contratista, del cumplimiento del contrato y de la calidad de los trabajos realizados, según lo establecido en el manual de interventoría que reglamente la Empresa.
10. Llevar una relación de las novedades que ocurran en desarrollo del contrato y formular las recomendaciones que sean pertinentes.
11. Colaborar con el funcionario a cuyo cargo esté la liquidación del contrato.
12. El supervisor deberá realizar sus tareas conforme a los principios del arte o de la ciencia de que se trate, con lealtad, oportunidad y eficiencia.

XVI. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

La información que le sea entregada o a la que tenga acceso EL CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato, o por el uso, manejo o soporte de las plataformas tecnológicas, sistemas de información, licencias, programas, software y demás, goza de estricta reserva confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. EL CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva, discreción y confidencialidad sobre toda la información, datos, claves, accesos, contraseñas y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de sus obligaciones o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar, por ningún medio, dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la Entidad. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa del contrato. Por lo tanto, en caso de que la Entidad tenga prueba de que el Contratista ha divulgado cualquier

tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, el Contratista indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a la Entidad. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

XVII. FIRMAS



OSCAR YECID RAMIREZ PRADA
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y COMERCIAL



MILTON FREDY GARZÓN HERRERA
GERENTE GENERAL

EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATÉ SCA ESP